



DISPONE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIAS (LICITACIÓN PÚBLICA POR UN MONTO INFERIOR A 100 UTM).

RESOLUCIÓN EXENTA N°1967

VALDIVIA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N°672 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Titular, de la Región de Los Ríos y la Resolución Exenta N° 1.572 de este Gobierno Regional, de fecha 03 de agosto de 2010 que delega en el Jefe de División de Administración y Finanzas la facultad de firmar por orden del señor Intendente, entre otras, las resoluciones que autorizan la contratación o adquisición de bienes o servicios, a través del portal Chile Compras (actual Mercado Público) previa cotización, licitación, o vía convenios marco, por monto inferior a 100 UTM, y Tratos Directos por monto inferior a 10 UTM.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante solicitud de compra o contrataciones N°474 de fecha 20 de octubre de 2015, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Gobierno Regional requiere contratar Servicio de Instalación de Alarmas de Emergencia en el Edificio Público N°1, siendo autorizado por el Encargado del Departamento de Finanzas y ratificado por el Jefe de División de Administración y Finanzas, quien instruye a la Unidad de Adquisiciones realizar el procedimiento para su contratación.
2. Que consultado el catálogo electrónico de la página web, www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos el servicio no fue encontrado.
3. Que, el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria, para la contratación señalada.
4. Que en consecuencia, la presente resolución viene en disponer la licitación pública para la contratación del sistema de alarma de emergencia y en aprobar las Bases Administrativas y Técnicas por las que se registrará el respectivo proceso de licitación pública.

RESUELVO:

1°.- DISPÓNESE el procedimiento de licitación o propuesta pública, primer llamado, para contratar los **SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIAS** para las dependencias del Edificio Público N° 1, del Gobierno Regional de Los Ríos, licitación pública inferior a 100 UTM.

2° APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y correspondientes anexos que regirán la licitación y contratación de los Servicios mencionados en el resuelvo anterior.





“BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA EN DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO PÚBLICO N° 1”

I. INTRODUCCIÓN

1.- DEFINICIONES, NORMATIVA APLICABLE, ESTUDIO DE OFERTAS.

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

Para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que ella contiene, el significado que para cada uno de ellos se establece en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 2°.

Para el estudio y preparación de la oferta a ser presentada, los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes que forman parte de las presentes Bases de Licitación:

- a) Bases Administrativas
- b) Bases Técnicas
- c) Anexos
- d) Respuestas a preguntas realizadas por los interesados.

Los antecedentes referidos se entenderán formar parte integrante del Contrato, por lo que el Oferente estará obligado a dar cabal cumplimiento a todos ellos.

La presente licitación y él o los contratos que se suscriben en virtud de ella se ceñirán a la legislación chilena, en particular a la Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Presentación de Servicios” y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y se regirán además por los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Bases Administrativas.
- b) Bases Técnicas.
- c) Aclaraciones y respuestas a preguntas realizadas por los interesados.
- d) Contrato.

Cualquier discrepancia en la interpretación se resolverá según el sentido que le fije el Gobierno Regional de Los Ríos, interpretando los documentos de manera lógica en que haya entre todas ellas, la debida correspondencia y armonía.

II. PRESENTACION DE LAS PROPUESTA

1. PROCEDIMIENTO

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases. Los oferentes deberán acceder y estudiar los Términos Técnicos, para posteriormente presentar sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las propuestas se deberán presentar **EXCLUSIVAMENTE** a través del mencionado Sistema Electrónicos de Compras Públicas.

En este documento se indican los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al oferente seleccionado.

1.1. VISITA A TERRENO

Con la finalidad de que los oferentes puedan preparar sus propuesta y en igualdad de condiciones, y en virtud del artículo 39 Reglamento de la Ley de Compras públicas, deberán visitar



OBLIGATORIAMENTE las dependencias del Gobierno Regional: Edificio Público N° 1, ubicado en Calle O'Higgins N° 543 de la ciudad de Valdivia.

- **Edificio Público N° 1.** Los proveedores interesados deberán asistir el día miércoles 18 de noviembre de 2015, a las 15:00 horas, la visita tendrá una duración de 15 a 20 minutos. Se esperará 10 minutos para dar inicio a la visita.

La concurrencia será acreditada mediante acta de visita a terreno firmada por todos los oferentes que asistan y certificado que será validada por el **Presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Gobierno Regional de Los Ríos**, y entregada a cada uno de los asistentes. Este certificado, deberá adjuntarse en los archivos que se deberán subir como antecedentes administrativos de la licitación. **Aquellos oferentes que no concurran a la visita no serán evaluados declarándose sus ofertas inadmisibles.**

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación todos los interesados, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases (**considerar visita a terreno de carácter obligatorio**), presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en ellas.

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos y administrativos que forman parte de las presentes Bases.

El proveedor que sea ADJUDICADO en la presente Licitación y que no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado CHILEPROVEEDORES, que estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación.

No podrán ser contratados los participantes que incurran en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, para cuyo efecto los proponentes deberán suscribir la declaración jurada contenida en el Anexo N° 1 de las presentes bases.

2.1 De las uniones temporales de oferentes.

En virtud del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, los Oferentes podrán asociarse entre sí, formando una unión temporal con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas.

Las participaciones que se realicen de esa manera deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, adjuntando a la oferta el documento público o privado en que conste la unión temporal, el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante y designar a uno de sus integrantes como representante o apoderado común para los efectos de la licitación y del eventual contrato con poderes suficientes.

Los requisitos, inhabilidades y otros exigidos a los participantes serán evaluados a todos los integrantes de la Unión temporal, por lo que se deberán presentar todos los antecedentes, declaraciones y otros requeridos en las presentes bases, por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Las ofertas presentadas de la manera indicada darán lugar a la formación de una unión temporal o Consorcio.

Como consecuencia de la solidaridad, el Gobierno Regional podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

Para efectos del pago, se considerará al proveedor que se hubiere designado como representante de todo el consorcio, extendiéndose el cheque de pago a él, de forma que será válido y extinguirá la deuda con respecto a todos los demás en el porcentaje en que hubiere sido satisfecha.

Serán aplicables al referido pacto de solidaridad, las disposiciones que al respecto establece el Título IX del Libro IV del Código Civil.

3. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La contratación y por lo tanto la licitación será realizada a suma alzada, sin reajustes ni intereses de ningún tipo. Las ofertas deben presentarse en Pesos (Moneda Nacional), debiendo ingresarse en la ficha electrónica el valor de la oferta sin IVA, y corresponderá a los trabajos realizados y/o terminados.

Además, se deja establecido que la oferta económica deberá considerar todos los gastos involucrados y necesarios para el cumplimiento total de la entrega del servicio licitado: el pago de honorarios, impuestos, gastos notariales, intereses bancarios, materiales de trabajo, transporte, capacitación, instalación, boletas de garantía y, en general, todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él; en consecuencia todo aquello que sea necesario para la entrega total y oportuna del servicio en el lugar de requerimiento del Gobierno Regional y en **CONDICIÓN OPERACIONAL**.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la prestación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no ser adjudicada su oferta, no dará origen a indemnización alguna. El monto ofertado no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo.

Se dispone de un presupuesto máximo mensual de \$ 3.500.000.- IVA Incluido para contratar los Servicios de Aseo y Mantenciones Menores de las dependencias del Edificio Público N° 1.

Los valores antes mencionados son con IVA Incluido, por lo que la presentación de una oferta superior, **IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.**

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la licitación se indica a continuación, sin perjuicio que se pueda ver alterado por necesidad de la Institución, lo cual será comunicado a todos los oferentes a través del portal:

DETALLE	FECHA
Fecha de Publicación	16/11/2015
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	24/11/2015
Fecha de Acto de Apertura Técnica y Económica	24/11/2015
Fecha Inicio de Preguntas	16/11/2015
Fecha Final de Preguntas	19/11/2015
Fecha de Publicación de Respuestas	20/11/2015
Fecha de Adjudicación	30/11/2015

En caso que la fecha de adjudicación indicada en el cronograma de la licitación se vea retrasada, la entidad licitante podrá señalar nuevo plazo, informando directamente a través del portal las razones que justifican el retraso.

En caso de que el funcionario del Gobierno Regional, **ADMINISTRADOR** de la plataforma mercado público, faltando 30 minutos para el cierre para presentar ofertas detecte que no existe ninguna oferta en el sistema de compras públicas, podrá aumentar el plazo de cierre de la licitación hasta un máximo de 4 días, de manera de salvar la situación y evitar que el sistema lo declare automáticamente desierto. De ello se informará oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl

5. MODIFICACIONES DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, podrán ser modificadas mediante Resolución fundada de la autoridad, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones, en el sitio web www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, en caso que sea necesario.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común que se encuentra establecido en el Cronograma de estas Bases para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación, solamente vía Portal www.mercadopublico.cl

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

- Bases Administrativas, Página ____, Punto N° ____, Pregunta:
- Bases Técnicas, Página ____, Punto N° ____, Pregunta:

Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, el día que establece el Cronograma. **Es de exclusiva responsabilidad de los oferentes estar revisando en el Sistema Mercado Público, si existen respuestas a consultas o aclaraciones que digan relación con la licitación. Las respuestas serán entendidas como interpretación del Gobierno Regional de Los Ríos a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.**

En caso que la aclaración sea de tal magnitud que de alguna manera modifique las presentes bases, se otorgará un plazo prudente para que lo oferentes puedan adecuar sus ofertas, lo que será aprobado por la correspondiente resolución de acuerdo al número anterior.

En concordancia a lo anterior, la entidad licitante, se reserva el derecho a subir cualquier tipo de aclaración y/o anexo a través del portal mercado público durante el proceso de licitación, por lo que será responsabilidad de los oferentes mantenerse actualizados de cualquier antecedente que se incorpore por intermedio del portal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas los proveedores no deben contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios con motivo de la licitación, durante el proceso.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El idioma oficial de la propuesta es el español. En consecuencia, toda la documentación y antecedentes exigidos deberán estar escritos en dicho idioma.

Las propuestas deben presentarse exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, mediante formularios separados (adjuntos en Anexo) que contendrán la Oferta Técnica y la Oferta económica.

Además de las ofertas señaladas, los interesados deben ingresar los antecedentes administrativos y/o legales que a continuación se señalan.

7.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Además de lo anterior se deberán presentar y subir al portal los siguientes documentos administrativos en copia digital:

i. En caso que el oferente sea o sean personas jurídicas, deberá presentar *Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones* en su caso *e inscripción en el Registro de Comercio con Certificado de vigencia de la persona jurídica* extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, o quien corresponda, con no más de 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas, o el documento de constitución que corresponda y que certifique su vigencia con la misma anticipación señalada, y *modificaciones* en caso que sea relevante.

Otras personas jurídicas, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que la rigen.

ii. Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además de Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.

iii. *Escritura pública u otro documentos* en que conste la personería del o de los Representante(s) Legal(es)

de la persona jurídica con vigencia no mayor a 60 días corridos de anticipación a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

iv. Fotocopia del Rol Único Tributario del oferente en caso que sea persona natural, o de la persona jurídica en caso que el oferente tenga esa calidad.

v. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados) del Representante Legal, en caso que el oferente sea persona jurídica.

vi. Fotocopia de iniciación de actividades del SII, en donde conste el rubro de la empresa.

vii. Anexo N°1 “Declaración Jurada, de conocimiento y aceptación de bases administrativas, de prohibiciones de contratación y de obligación de cumplimiento de pacto de integridad”, debidamente firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, debiendo indicar su RUT”.

viii. Anexo N°2 “Presentación de la Empresa”, el que deberá ser llenado y presentado escrito a máquina o en computador, debidamente firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal Web www.chileproveedores.cl, y figuren en él en estado “hábil”, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados en los numerales i, ii, iii, iv, v, y vi.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital (escaneado), junto a la propuesta como documento adjunto, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas.

7.2 OFERTA TÉCNICA

Las propuestas se deberán presentar exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, mediante formularios (adjuntos en Anexo) que contendrán la Oferta Técnica, según corresponda.

La Oferta Técnica deberá subirse a la plataforma de compras públicas cumpliendo con las exigencias y características dispuestas en la forma en que se ha establecido en las presentes Bases de Licitación.

La Oferta Técnica se ingresará utilizando los siguientes anexos:

- **Anexo N° 3, “CUMPLIMIENTO BASES TÉCNICAS”**, debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, indicando su RUT.
- **Anexo N° 4, “GARANTÍA”**, debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.
- **Anexo N° 5, “EXPERIENCIA EN EL RUBRO”**, debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.
- **Anexo N° 6, “PLAZO INSTALACIÓN”**, debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT.

La **NO** presentación de alguno de estos documentos debidamente completado, determinará que la oferta presentada sea declarada **INADMISIBLE**, por no contener oferta técnica o parte de ella, sin perjuicio de las facultades establecidas en los N° 8 y 9 del presente capítulo que podrán utilizarse dependiendo de la naturaleza de la omisión u error.

Además deberá presentar todos los documentos que permitan evaluar su oferta.

7.3 OFERTA ECONÓMICA

La Oferta que se informe en la ficha electrónica deberá realizarse por monto unitario en pesos (Moneda Nacional), **sin I.V.A.**, ya que en caso que sea adjudicado, el portal suma automáticamente el IVA.

Además de la oferta en la ficha, se deberá subir la oferta debidamente desglosada en el **Anexo N°7** "Oferta económica" (debidamente completado y firmado por el oferente/Representante Legal, encargado de ventas u otra persona similar que se encuentre habilitada y/o autorizada para ofertar a través del portal, e indicando su RUT), y por ser sumaalzada deberá incluir todo gasto necesario para la prestación total y oportuna de las obligaciones y servicios que impone el contrato, sin que el oferente pueda exigir con posterioridad un monto mayor, por situaciones no previstas en su oferta.

Los costos en que incurra el oferente derivado de la prestación de la propuesta, son de exclusivo cargo y en el caso de no ser adjudicada su oferta, no dará origen a indemnización alguna. El monto ofertado no tendrá derecho a reajustes ni intereses de ningún tipo.

Se dispone de un presupuesto máximo de \$ 3.500.000.- IVA Incluido para contratar los **Servicios de Instalación del Sistema de Alarma de Emergencias para las dependencias del Edificio Público N° 1. SI SUPERAN EL MÁXIMO DISPONIBLE SEÑALADO SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES.**

7.4 Otras Consideraciones IMPORTANTES

- a. Se recuerda que la Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes Administrativos y Legales, se deben ingresar a la Plataforma MercadoPublico.cl con antelación a la hora de cierre para presentar la propuesta, establecida en el cronograma de licitación.
- b. Al momento de realizar la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) en la Plataforma MercadoPublico.cl, el Oferente deberá ingresar en el campo Precio Unitario, el Valor Total de la Oferta **sin impuesto (Valor Total Neto). Sin embargo, en aquellos casos en que una empresa emita facturas exentas de impuestos, deberá indicarlo.**
- c. En el caso de que los Oferentes no presenten coincidencia entre la "Oferta Económica" que detallen en el Anexo N° 7 y la Oferta Económica (valor en pesos chilenos) ingresada al sistema a través de la ficha electrónica, **se considerará en principio la oferta ingresada en la ficha electrónica del Portal.** Lo mismo en caso que exista contradicción entre la oferta ingresada a través de la ficha electrónica y algún documento anexo, se considerará la oferta ingresada en la ficha, a menos que dando cumplimiento a lo señalado en el número 9, la Comisión pueda y decida solicitar aclaración sin que ello afecte la igualdad de los oferentes, o pueda resolver la contradicción por un evidente error formal o por que se tiene claridad de cuál es la oferta correcta en virtud de otro documento que se encuentre en el portal y/u oferta, siempre que ello no afecte los principios de igualdad de los oferentes, y que no permita modificar la oferta del proveedor.
- d. A objeto de dejar constancia del ingreso y envío de la Oferta en www.mercadopublico.cl, se recomienda al Oferente, imprimir y mantener el respectivo Comprobante de Ingreso de Oferta, emitido por el sistema.
- e. Para ingresar la Oferta Económica al Portal, se recomienda consultar el Manual de Proveedores, el cual se encuentra disponible en la página web: www.mercadopublico.cl.

8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura y evaluación se realizará por la comisión de evaluación, designada por el Gobierno Regional mediante la correspondiente Resolución. La Comisión podrá ser integrada por funcionarios del Gobierno



Regional y/o de otros servicios públicos, e inclusive por profesionales o especialistas ajenos a la administración, con las competencias para ello, de acuerdo al Artículo 37 del Reglamento de la ley de Compras Públicas.

La Comisión verificará en primer lugar, los documentos requeridos en bases, esto es: documentos administrativos y/o legales, y aquellos exigidos en la oferta técnica y económica levantándose un Acta dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido.

El Gobierno Regional, en virtud del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se reserva el derecho de otorgar plazo a los oferentes para salvar errores u omisiones formales, lo que será informado a través del portal, siempre que no se afecten los principios de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las Bases. En dicho caso se podrá otorgar un plazo de 48 hrs. de días hábiles para enmendar los errores señalados y/o para presentar aquellos certificados o antecedentes faltantes que se hubieren obtenido con fecha anterior al plazo de cierre para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables desde la fecha de cierre para presentar las ofertas. De todo lo anterior se dejará constancia en el Acta la que será suscrita por los integrantes de la Comisión.

En el evento que se solicite salvar errores u omisiones, o entregar antecedentes administrativos faltantes, se suspenderá la evaluación de las ofertas, hasta el cumplimiento del plazo otorgado. En caso que la falta de los documentos y/o antecedentes sea insalvable ya sea porque no se refiere a aquellos antecedentes indicados más arriba, o porque los documentos no presentados forman parte de la oferta y son necesarios para evaluar, la oferta será declarada inadmisibile, sin que pueda ser evaluada.

La NO respuesta por parte del o los Oferentes en el plazo estipulado, otorgará la facultad al Gobierno Regional a no considerar la propuesta, declarándola inadmisibile, todo dependiendo de la característica, importancia y objetivos de los documentos solicitados, o si la información de los documentos faltantes puede o no ser salvada por la Comisión, por información contenida en otros documentos acompañados, o encontrados en el portal, en todo caso, la entrega o no oportuna de los antecedentes será siempre evaluada.

Las ofertas deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en estas Bases Administrativas, Técnicas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubiere.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la “Oferta Técnica” y de la “Oferta Económica” será realizada por la Comisión de Evaluación designada mediante la presente resolución que aprueba estas bases. La Comisión recibirá todas las ofertas y sus antecedentes ingresados por los oferentes, para proceder a su revisión y evaluación, de conformidad a las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

Para los efectos anteriores, la Comisión emitirá un informe comparativo de las ofertas técnicas y económicas presentadas, y propondrá fundadamente la oferta que haya obtenido el mayor puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión en virtud del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de las ofertas durante el periodo de evaluación, otorgándole un nuevo plazo de 48 horas de días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido, siempre que ello no afecte a los principios de estricta sujeción a las bases o de igualdad de los oferentes, siempre que se hayan presentado los antecedentes solicitados originalmente en las bases y que la aclaración no implique la posibilidad de que el oferente pueda modificar su propuesta.

Cualquier error de concordancia u otro de la Pauta de Evaluación, será resuelto por la Comisión de Evaluación de la Licitación, sin modificar en lo sustancial la lógica de objetividad y de igualdad de los oferentes, y siempre que ello sea posible.

9.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.1.1 OFERTA TÉCNICA (60%)

SUB-CRITERIOS	DEFINICIÓN	ESCALA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN DEL FACTOR
<p>CUMPLIMIENTO DE LAS BASES TÉCNICAS (ANEXO N°3)</p>	<p>Se deberá detallar la oferta de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas</p>	<p>Se evaluará el cumplimiento de las bases técnicas, solicitados en las presentes bases de la licitación, para lo cual se utilizará la siguiente escala: 100 Puntos: El oferente presenta oferta que supera los requerimientos de las bases técnicas. 80 Puntos: El oferente cumple con los requerimientos de las bases técnicas, sin mejorar la oferta. 0 Puntos: El oferente NO cumple con uno o más de los requerimientos técnicos. (LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE).</p>	<p>35%</p>
<p>GARANTIA (ANEXO N°4)</p>	<p>En este punto el oferente deberá especificar el número de meses de garantía por el servicio de instalación del sistema de alarmas de emergencias del Edificio Público N°1.</p>	<p>Se evaluará de acuerdo a la siguiente escala: 100 puntos: La oferta indica más de 6 meses de garantía 50 puntos: La oferta indica entre 1 y 6 meses de garantía. 0 puntos: El oferente propone menos de 1 mes de garantía. EN ESTE CASO LA OFERTA SE DECLARARÁ INADMISIBLE.</p>	<p>20%</p>
<p>PLAZO DE INSTALACIÓN (ANEXO N°5)</p>	<p>Se evaluará la oferta presentada en función al plazo ofertado para la instalación del sistema de alarmas. OFERTAR EN DÍAS CORRIDOS.</p>	<p>La forma de evaluar será mediante la siguiente escala: 100 Puntos: Oferta menor a una duración de 7 días corridos en la instalación del sistema de alarmas de emergencias del Edificio Público N°1. 50 Puntos: Oferta de una duración entre 8 y 15 días corridos en la instalación del sistema de alarmas de emergencias del Edificio Público N°1. 0 Puntos: Oferta de una duración mayor a 15 días corridos en la instalación del sistema de alarmas de emergencias del Edificio Público N°1. EN ESTE CASO LA OFERTA SE DECLARARÁ INADMISIBLE.</p>	<p>30%</p>
<p>EXPERIENCIA EN EL RUBRO, CON EMPRESAS PRIVADAS O SERVICIOS PÚBLICOS (ANEXO N°6)</p>	<p>Se evaluará la experiencia del oferente en los servicios de instalación de sistemas de alarmas de emergencias.</p>	<p>Se evaluará considerando la siguiente fórmula: ((Oferta evaluada/ mayor cantidad de trabajos acreditados)) x 15%) x 100 puntos. Medio de verificación: CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, ORDENES DE COMPRA, Y/O FACTURACIÓN. Nota: Sólo se considerará la experiencia acreditada en el Rubro,</p>	<p>15%</p>

		durante los últimos 3 años.	
--	--	-----------------------------	--

- **OBTENER MENOS DE 50 PUNTOS PONDERADOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FACULTA AL SERVIDOR PARA DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA.**

9.1.2 OFERTA ECONÓMICA (35%)

DEFINICIÓN	ESCALA DE EVALUACIÓN
La oferta económica deberá considerar todos los gastos involucrados y necesarios para el cumplimiento total de la entrega del servicio (ANEXO N°7)	La forma de evaluar será mediante la siguiente fórmula ((Mejor Oferta Económica/Oferta Económica evaluada)) x 35%) x 100 Puntos.

9.1.3 EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

DEFINICIÓN	ESCALA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN DEL FACTOR
Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales, considerando los anexos, certificado de visita terreno, además de todos aquellos solicitados en las presentes bases de la licitación	Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales y todos aquellos solicitados en las presentes bases de la licitación, para lo cual se utilizará la siguiente escala: 100 Puntos: El oferente presenta todos los documentos solicitados según Bases Administrativas, sin que se le otorgue plazo para enmendar errores u omisiones formales, y utiliza correctamente los formularios y anexos para ello. 50 Puntos: El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presente errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, corrigiéndolo dentro de plazo. La misma calificación obtendrá en caso que la comisión evalúe la oferta por contener toda la información solicitada, pero no en los formularios y anexos entregados en las presentes bases. 0 Puntos: El oferente No presenta todos los antecedentes administrativos solicitados según Bases Administrativas, o presenta errores u omisiones formales, por lo que se le otorga plazo para enmendar de acuerdo a la facultad contenida en las bases, NO corrigiendo el error u omisión dentro de plazo, pero por la naturaleza de los documentos la Comisión decide declarar la oferta admisible y en consecuencia evaluable. En caso contrario, la oferta será declara inadmisibile.	5%



9.2 SITUACIÓN DE EMPATE.

En caso de que se produjera empate en la evaluación final, se utilizará en primera instancia el “**SUB-CRITERIO CUMPLIMIENTO DE LAS BASES TÉCNICAS**” y, en segunda instancia el “**SUB-CRITERIO PLAZO DE INSTALACIÓN**”.

9.3 CALCULO NUMÉRICO

Se utilizará para el cálculo de la evaluación de la puntuación, dos decimales.

9.4 REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La licitación se podrá revocar una vez publicada mediante decisión del jefe superior del servicio debidamente justificado, dejando sin efecto el llamado irrevocablemente, no pudiendo seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación podrá ser declarada de forma unilateral por la entidad licitante de acuerdo al artículo 61 de la Ley 19.880, mediante resolución fundada que lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

La licitación se podrá suspender como una medida cautelar, desde la aprobación de las bases hasta antes de la notificación de la adjudicación, este estado permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con su curso normal, y procederá como medida cautelar cuando una resolución del Tribunal de Contratación Pública así lo disponga u otra instancia jurisdiccional, o en virtud del artículo 57 de la Ley 19.880.

El acto administrativo que ordene la suspensión, indicará el periodo en que el procedimiento estará suspendido.

10.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante resolución fundada del Gobierno Regional de Los Ríos, para lo cual elegirá la oferta más ventajosa y más conveniente a sus intereses, de conformidad a lo informado por la Comisión Evaluadora y de acuerdo con la Pauta de Evaluación, lo que deberá quedar expresado en la correspondiente acta, la que deberá contener todos los requisitos establecidos en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley.

En caso de existir una sola oferta, la licitación será adjudicada a ésta siempre que ella dé cumplimiento a las bases administrativas y técnicas, y demás requerimientos establecidos en las presentes bases.

El Gobierno Regional de Los Ríos declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, si la estima la más conveniente a sus intereses, debidamente fundado y siempre que cumpla con todo los requisitos señalados en estas bases.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

En el evento de que no se realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma se informará en el Portal las razones que justifican dicho incumplimiento e indican un nuevo plazo para la adjudicación.

NO SE ADJUDICARÁ LA OFERTA DE AQUEL OFERENTE QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Si dentro de los 20 días siguientes a la fecha de liberación de las ofertas no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún oferente, estos podrán desistirse y retirar sus ofertas, sin derecho a indemnización alguna.

10.1 Notificación de la Adjudicación

Se entenderá realizada la notificación de adjudicación, luego de las 24 horas transcurridas desde que se publique en el Portal Mercado Público la Resolución correspondiente y el informe de evaluación de las Ofertas.

10.2 Nueva Adjudicación de la Licitación

El Gobierno Regional podrá, en caso que el adjudicatario no acepte o cancele la orden de compra o pretenda modificar su oferta una vez adjudicado, o no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo estipulado, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las ofertas, persiguiendo las responsabilidades correspondientes si lo estima pertinente.

También podrá realizar una nueva adjudicación si el oferente adjudicado no acredita su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado: www.chileproveedores.cl, antes de la suscripción del contrato.

La nueva adjudicación, que se efectuará mediante acto administrativo totalmente tramitado, recaerá en el oferente que haya obtenido el siguiente más alto puntaje y así sucesivamente.

10.3 Consultas respecto a la Adjudicación

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar respecto al resultado del proceso de adjudicación, consultas referidas a la misma, estas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a adquisiciones@goredelosrios.cl, en un plazo no superior a 3 días corridos contados desde la notificación a través del portal de la resolución de adjudicación, unidad que entregará la respuesta y/o aclaración respectiva en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

III. CONTRATO

1.- SUSCRIPCIÓN

Que en virtud del valor de la contratación, y de que ya se cuenta con las especificaciones técnicas que se requerirán en el contrato que se aprobarán mediante la presente resolución, lo que transforma la contratación en un servicio estándar y de simple y objetiva especificación ya que el contratista debe someterse a esos requerimientos y a la oferta en caso que lo supere, el contrato se suscribirá mediante envío de orden de compra debidamente aceptada por el proveedor, de acuerdo al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras públicas.

Sin perjuicio de la exigencia de encontrarse inscrito en el Portal de Chileproveedores al momento de contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga actualizada en dicho portal la siguiente información, deberá presentarla en papel y original o copia autorizada en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

- a.- **Anexo N° 1 "Declaración Jurada simple"**, que se adjunta a las presentes Bases Técnicas, ahora en original.
- b.- **Anexo N° 8** adjunto a las presentes bases con declaración jurada simple.
- c.- **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente**. En caso de existir multas por saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o en su defecto, que se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos. En caso contrario, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, hasta los seis meses, fecha en que si el contratado no tiene solucionado la totalidad de la deuda, se pondrá término anticipado al contrato.



- d.- **Comprobante de Inscripción en Chileproveedores**, sólo si el Oferente Adjudicado no estaba inscrito al momento de la adjudicación. En este caso el plazo se extenderá hasta los 10 días hábiles
- e.- **Boleta de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, con las características señaladas en el N° 1 siguiente**

LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO, PODRÁ IMPLICAR LA READJUDICACIÓN A LA SEGUNDA OFERTA MEJOR EVALUADA.

1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU CORRECTA EJECUCIÓN.

- El oferente adjudicado, en el plazo de 5 días hábiles señalado, y para garantizar su oportuno y fiel cumplimiento, deberá entregar al Gobierno Regional una Garantía, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato, emitida en pesos chilenos, por una institución con sucursal en la ciudad de Valdivia para su cobro, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.
- El documento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable y pagadera a la vista, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rol Único Tributario N° 61.978.900-8 y deberá contener la siguiente glosa: *“Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA EN DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO PÚBLICO N°1 y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886”*.
- En caso que el documento de garantía no permita glosa, el tomador deberá acompañar una declaración jurada simple, que indique que el documento se presenta como garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato del servicio, en los mismos términos indicados.
- La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, deberá tener una vigencia que exceda, en a lo menos en **90 días corridos, al término de vigencia del contrato, el que se entenderá al término de la garantía ofertada.** Terminada la vigencia del contrato, la garantía podrá ser retirada por el Prestador del Servicio, a contar de la fecha en que el Gobierno Regional le comunique que ha recibido a satisfacción la totalidad de los servicios y productos encomendados.
- Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión Evaluadora o, declarar desierta la licitación.
- Todos los gastos que irroque la mantención de las garantías serán de cargo del proponente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan y de renovarla o prorrogarla con una antelación a diez días hábiles a la fecha en que pierde vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato y este plazo supere el periodo de vigencia de la misma, caso en el cual se deberá prorrogar o renovar nuevamente por una vigencia de 90 días corridos sobre el nuevo plazo del contrato. En caso que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.
- De la misma manera, en caso que se aumente el monto del contrato, el contratado deberá complementar el valor con una nueva garantía, con la finalidad de mantener garantizado el 5% del nuevo monto total, y por el plazo señalado.
- En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y en consecuencia se ponga término anticipado al contrato de acuerdo, el Gobierno Regional de Los Ríos estará facultado para hacer efectiva unilateral y administrativamente la garantía de fiel cumplimiento, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

- Con cargo a la garantía podrá hacerse también efectiva la aplicación de multas, y el pago de los trabajadores dependientes de acuerdo a la Ley de Subcontratación. En caso que se ponga término anticipado al contrato por causas imputables a la empresa contratada, se hará efectiva la boleta de garantía con la finalidad de solventar el gasto que irroque una nueva contratación para poner término de los servicios contratados y pendientes de ejecución, quedando el saldo en caso que exista como sanción al contratista. De la misma manera, en caso que se termine anticipadamente el contrato por causa imputable al contratado, se cobrará a todo evento la boleta de garantía, a manera de indemnización de perjuicios para el Gobierno Regional.
- Será el Inspector Técnico del contrato quien deberá informar y señalar los motivos por los cuales corresponde hacer efectiva la boleta de garantía, por incumplimiento del contrato de plazo u otros.

2. PAGOS

Se realizarán contra ejecución del servicio. La empresa deberá hacer llegar a la oficina de partes del Gobierno Regional de Los Ríos:

- La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de los Ríos, Rut: 61.978.900-8, con el mismo domicilio y ciudad indicada anteriormente; la que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Ríos, ubicada en el 3° piso del Edificio Público N° 1, en calle O'Higgins N° 543 de la ciudad de Valdivia. El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de la factura **CONFORME** por parte del Gobierno Regional de Los Ríos y previo análisis del informe. En el caso que la factura sea objetada, esta será remitida al adjudicatario para que subsane las objeciones realizadas dentro de 10 días, suspendiéndose entre tanto el plazo para el pago

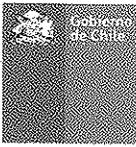
Solo una vez subsanadas las objeciones, comenzará a correr nuevamente el plazo para el pago.

- Además **deberá acompañar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente (F30 – 1)**, emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo, de aquellos trabajadores dependientes del proveedor, que se desempeñen en las dependencias del Gobierno Regional. En caso que no posea trabajadores dependientes, deberá acompañar al estado de pago una declaración jurada Notarial en que así lo señale, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal. *La no entrega del Certificado señalado, impedirá el pago.*
- Asimismo, **el pago será validado mediante acta de recepción conforme extendido por el Inspector Técnico o quien lo subrogue**, que certifique que los servicios cobrados fueron efectiva y satisfactoriamente prestados al Gobierno Regional de Los Ríos.
- Fotocopia simple de pago de cotizaciones previsionales, de los trabajadores que se hayan desempeñado en la prestación del contrato celebrado con el Gobierno Regional de Los Ríos.

3. MULTAS

El Gobierno Regional de Los Ríos, estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario en forma injustificada no cumple con el servicio ofertado según se define en las bases técnicas y oferta técnica y así lo informe y solicite el inspector técnico.
- El monto de la o las multas será de un 1% del valor total por cada incumplimiento de los señalados en el punto anterior o por cada día de atraso en la instalación del sistema, lo que será evaluado e informado por la Inspectoría Técnica, y serán descontados del pago.



La multa será aplicada administrativa y unilateralmente por el Gobierno Regional de Los Ríos, mediante el acto administrativo correspondiente, previo informe y solicitud del **Inspector Técnico** del contrato y ponderación de los antecedentes por él presentados. La aplicación de la multa será notificada al adjudicado, enviándole copia de la misma al domicilio indicado en el contrato mediante carta certificada.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación para formular descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Gobierno Regional aplicará la multa dispuesta mediante el correspondiente acto administrativo, y ordenando el descuento del pago.

3. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato que emane de la presente licitación podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Artículo 77 de su Reglamento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía y las multas que procedieren.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de aumento de Contrato, dicho aumento se considerará modificación del mismo, la que se autorizará mediante la correspondiente resolución fundada, suscribiéndose el acuerdo por ambas partes.

No podrá aumentarse el monto del Contrato en más de un 30% del monto originalmente contratado. Lo anterior, siempre que no se desnaturalice el objeto de la contratación, ni su contratación a suma alzada y que no se infrinja el principio de igualdad de los oferentes, ni de estricta sujeción a las bases.

Además de las causales señaladas al referirse a la garantía, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el contratado incurrirá en incumplimiento de sus obligaciones, en los siguientes casos:

- a) Presta sus servicios en forma deficiente de manera grave y reiterada, de acuerdo a lo que señale el inspector o encargado del Contrato o reiteradamente no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Los Ríos.
- b) No cumple las obligaciones ofertadas y contratadas, negándose a su cumplimiento.
- c) Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del Contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores, los que sean suficientes como para ser calificados de caso fortuito o fuerza mayor, calificación que será realizada por el Gobierno Regional, previo informe de la empresa contratada.
- d) Por incumplimiento de los plazos ofertados, mayor a 5 días hábiles, sin que exista una razón de fuerza mayor o no imputable al contratado, debidamente justificada, debiendo además ser calificada de esa manera por la Inspectoría Técnica del Contrato.
- e) No da cumplimiento al pacto de integridad, contenido en la letra h del anexo N° 1.

En los casos anteriores, además se hará efectiva la boleta de garantía, para la contratación de los trabajos faltantes, quedando el saldo en caso que quede, como sanción al contratita.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra.



IV. DISPOSICIONES FINALES

1.- INSPECTORÍA TÉCNICA.

El Gobierno Regional designará como **Inspector Técnico** del contrato, al **Presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Gobierno Regional de Los Ríos** o quien lo subrogue, el que estará encargado de velar por la correcta ejecución del contrato, y de entregar las instrucciones a la empresa adjudicada para que se dé cumplimiento al mismo y de solicitar las sanciones junto al informe correspondiente, en caso que deban aplicarse.

2.- CONFIDENCIALIDAD

El contratado, sus profesionales y personal que se encuentre vinculado, deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que se le entreguen, los resultados e informes que se obtengan, reservados o no, relativos al Gobierno Regional de Los Ríos, durante la prestación de los servicios o vigencia del Contrato y una vez finalizado el servicio.

El contratado será solidariamente responsable con sus consultores, profesionales y personal vinculado, acordando que toda la información relativa al Gobierno Regional de Los Ríos, que con motivo de la ejecución del Contrato conociere y/o procesare a través de su personal, revestirá para todos los efectos del mismo, el carácter de confidencial y no podrá ser divulgada por la Empresa, sus asociados y demás personas relacionadas, de ninguna forma a menos que sea de la naturaleza del Contrato, lo solicite así el Gobierno Regional o sea autorizado por él.

En caso de transgredir, el contratado y demás personas señaladas anteriormente, por cualquier medio y en cualquier forma la confidencialidad, sea durante la ejecución del Contrato o después de ella, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá hacer efectiva la **Garantía de Fiel Cumplimiento**, a modo de sanción, sin perjuicio de las demás acciones que estime conveniente ejercer en resguardo del interés fiscal.

3.- INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases, será resuelta por el Gobierno Regional de Los Ríos, velando por la coherencia de las bases, y el cumplimiento de los principios de toda licitación.

4.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del Contrato, el domicilio se fija en la ciudad de Valdivia.

BASES TÉCNICAS “SERVICIO DE INSTALACIÓN SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO PÚBLICO N° 1”

El Gobierno Regional de los Ríos necesita contratar los servicios especializados de Instalación del Sistema de Alarma de Emergencia en las dependencias del Edificio Publico N° 1.

I. OBLIGACIONES

El Gobierno Regional de Los Ríos, durante la vigencia del Contrato, tendrá las siguientes obligaciones.

- Colaborar y asistir al adjudicatario para que pueda desarrollar sus funciones de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

- Coordinar los trabajos para su normal y eficiente desarrollo, coordinación que en primera instancia estará a cargo Presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Gobierno Regional de Los Ríos, y en segunda instancia, por el Encargado de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Los Ríos.

II. DE LA EMPRESA ADJUDICADA

- De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, será de exclusivo cargo y responsabilidad de la empresa, las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros de su personal empleado en los trabajos, no teniendo el Gobierno Regional de Los Ríos, vínculo laboral o jurídico con los mismos. La empresa deberá acompañar toda la documentación necesaria para acreditar los pagos de los mismos.
- La empresa, deberá designar a un supervisor que mantendrá reuniones técnicas de trabajo con el Presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, debiendo asimismo cumplir con las instrucciones impartidas por la misma, en todo lo que diga relación con la correcta ejecución de los trabajos.
- El adjudicatario, tendrá que disponer de todos los elementos de seguridad, operacionales y dispositivos tecnológicos necesarios para la ejecución de los trabajos descritos en las presentes bases.
- El personal de la empresa deberá observar en todo momento, lugar y circunstancias, un excelente comportamiento y presentación personal, acorde a los exigentes requerimientos y nivel de esta institución.
- Desarrollar los trabajos asignados para cada actividad, proporcionando el personal suficiente e idóneo. El Gobierno Regional de Los Ríos, se reserva el derecho de exigir la sustitución de cualquier empleado, cuando existan causas graves que lo justifiquen, debiendo en ese caso, expresar por escrito el motivo de su decisión. El contratista deberá además, someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga en primera instancia el Presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Gobierno Regional de Los Ríos, y en segunda instancia, por el Encargado de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Los Ríos.
- La empresa deberá proporcionar una lista de los funcionarios que realizarán los servicios contratados, siendo esta entregada al Inspector Técnico; en caso que existiera algún cambio o reemplazo del personal asignado, la empresa deberá informarlo a la brevedad mediante carta o correo electrónico al Inspector Técnico informando tiempo y horario de los servicios que realizara la persona en calidad de reemplazante, las personas destinadas a prestar los servicios, deberán estar claramente identificadas mediante su credencial correspondiente.
- Asimismo, al personal de la empresa le estará estrictamente prohibido ejercer tareas y/o deambular en áreas que no correspondan a las contempladas en la ejecución misma del servicio.
- El personal de la empresa, no podrá operar equipos ni implementación alguna del patrimonio del Gobierno Regional de Los Ríos.
- Enviar al Inspector Técnico, dentro del plazo que ésta le señale, cualquier documento o información que le sea requerida, en relación con los servicios contratados.
- Dar cumplimiento a la frecuencia o cronograma, ofertado por la empresa.

III. SEGUROS

La empresa deberá tener contratados seguros por riesgos de accidentes personales con cobertura por Muerte a Consecuencia de Accidente, por un monto asegurado de UF 2.500 por cada persona y por Incapacidad Total y Permanente a Consecuencia de Accidente, por un monto asegurado de UF 2.500., por cada trabajador.

Asimismo, los seguros del Proveedor deberán incluir en forma expresa al menos las siguientes cláusulas especiales:

- a) Renuncia al derecho de subrogación en contra del Gobierno Regional de Los Ríos;
- b) Que la póliza no es modificable ni anulable, aún por falta de pago de las primas, salvo consentimiento expreso y por escrito del Gobierno Regional de Los Ríos, y previo aviso a éstas por parte del asegurador con 60 días de anticipación;
- c) En caso de quiebra e insolvencia del asegurado, o sus sucesores, no se liberará al asegurador de su obligación de satisfacer los reclamos que se presenten en contra de esta póliza;
- d) Que la póliza estará sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada;
- e) Que el seguro será primario respecto de cualquier otro.

El proveedor deberá entregar copia de la o las póliza(s) al Gobierno Regional de Los Ríos a la aceptación de Orden de Compra o firma del contrato respectivo, y en todo caso, previo al inicio de la prestación del servicio.

Se deja constancia que las referidas pólizas no restringen en caso alguno las obligaciones asumidas por el Proveedor bajo el respectivo contrato, ni limita su responsabilidad al monto de tales seguros. De igual modo, toda suma indemnizable que exceda los límites de responsabilidad establecidos en tales seguros, así como eventos no cubiertos y deducibles asociados a los mismos, serán de exclusivo costo y cargo del Proveedor.

Lo estipulado en esta cláusula constituye condición esencial para la adjudicación de la Licitación y celebración del contrato respectivo.

IV. VISITA A LAS INSTALACIONES

Las empresas oferentes, deberán asistir a la visita programada de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas. Dicha visita estará bajo la responsabilidad del Inspector Técnico del contrato.

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

V.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA.

El Gobierno Regional de Los Ríos, dentro de sus necesidades, requiere contratar el servicio de Instalación de Sistema de Alarma de Emergencia del Edificio Público N°1, con las siguientes condiciones mínimas:

V.1.1 COMPONENTES DEL SISTEMA

			2	1	3	1
				1	1	1
				1	1	1
	1			2	3	2
				2	3	2
				2	3	2

Especificaciones

- Detector de humo fotoeléctrico inteligente y su respectiva base.

- Sirena con estrobo roja
- Palanca manual de doble acción
- Cable de incendio 2x18 AWG.
- Utilización de escalerillas eléctricas, bandeja legrand o conduit existente. De no existir considerar en la licitación.
- Programación total del nuevo sistema de alarma de emergencia.

V.2 MAQUINARIA REQUERIDA

En este rubro la empresa adjudicada debe proveer la totalidad de máquinas o elementos necesarios para la seguridad de los trabajadores y el fiel cumplimiento del contrato.

EL OFERENTE, DEBERÁ INDICAR LAS MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS QUE EMPLEARÁ EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

V.3 PREVENCIÓN DE RIESGOS.

Se solicitará **previamente a realizar la adjudicación** del servicio, una **carta de responsabilidad notarial** que indique que las personas que realizan el servicio tienen contrato vigente con la empresa adjudicataria y que se encuentran adscritos a algún Organismo Administrador del Seguro Social Obligatorio (ISL, ACHS, MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C.)

El supervisor deberá otorgar charla operacional y de seguridad a los trabajadores, respecto a las medidas de seguridad a tomar para la ejecución del trabajo y que permanezca en la faena durante todo el tiempo que dure ésta.

En el caso de existir el uso de andamios, éstos tendrán que estar debidamente certificados y su armado tendrá que cumplir con las normas de seguridad respectiva.

Los trabajos en altura para la instalación del sistema deberán ser realizados por **2 o más trabajadores** en total, uno de los cuales deberá ser el supervisor, en ningún caso ni en ningún momento del desarrollo de éstos, podrán ser ejecutados por una sola persona.

El Gobierno Regional de Los Ríos, se reserva el derecho de rechazar al personal que no cumpla con lo anteriormente expuesto. Este rechazo se puede efectuar antes o durante la prestación de los servicios.

Los trabajadores deberán contar con todos los elementos de protección personal de acuerdo a los riesgos que atañen sus labores (calzado adecuado a las funciones que realizan, arnés de seguridad, métodos de sujeción, amortiguador de impacto, etc.) o bien, los que indique el Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Gobierno Regional de Los Ríos.

La empresa deberá contar como mínimo con un Procedimiento de Trabajo en Altura, el cual debe ser difundido a los trabajadores con un registro evidenciable de la capacitación referente al nombrado procedimiento.

El adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios para demarcar las zonas de trabajo donde ejecute actividades, con el fin de velar por la integridad física de los funcionarios de la Institución y público que visite las dependencias, a causa de posibles riesgos que generen las funciones encomendadas.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier acción u omisión que ponga en riesgo la salud y seguridad de los trabajadores de la empresa o de los funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos, será de responsabilidad del adjudicatario.

V3.1 DOCUMENTACIÓN PERMANENTE EN FAENA

El contratista deberá mantener y presentar a la administración del Gobierno Regional de Los Ríos la siguiente documentación en forma previa al inicio de los trabajos:

- Copia del Contrato Trabajo de la totalidad de los Trabajadores que ejecutarán la labor contratada.
- Validación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. (Resolución SEREMI Salud)
- Copia del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Copia del Recibo de Conformidad del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Inducción Laboral
- Copia del Deber de Informar de los Riesgos Laborales a los que se encontrarán expuestos los trabajadores.
- Copia del resultado del Examen de Altura Física, de los trabajadores que ejecuten la labor contratada.
- Copia de la recepción conforme de los Equipos y Elementos de Protección Personal a utilizar en la faena.
- Certificación de los Equipos y Elementos de Protección Personal.
- Libro de Asistencia.

V3.2 INDICE DE ACCIDENTABILIDAD Y SINIESTRALIDAD

El oferente deberá presentar los Certificados de Accidentabilidad y Siniestralidad emitido por su Organismo administrador del Seguro Social Obligatorio respectivo (ISL, Mutual de Seguridad C.CH.C. o ACHS), considerando 12 meses corridos y actualizado hasta el mes inmediatamente anterior al de la publicación de las presentes Bases de Licitación.

V.4 PERSONAL

Será de cargo exclusivo del oferente la responsabilidad de su personal ante cualquier accidente del trabajo y todo riesgo o daño que pudiera producirse con motivo o con ocasión de los servicios encomendados, como asimismo, toda obligación de orden legal, contractual o extracontractual, incluyendo la retención de impuesto a la renta sobre remuneraciones, el pago de toda clase de impuestos por las leyes sociales correspondientes.

Para todos los efectos legales, incluso seguros de accidentes o de cualquier otra clase, la empresa declara ser exclusivo empleador del personal que destine directa o indirectamente al cumplimiento de las obligaciones que el impone la presente licitación, sin intervención alguna para el Gobierno Regional de Los Ríos.

V4.1 Cantidad de personal

1	1	Lunes a viernes	18:00 a 22:00 hrs.	
		Sábado o domingo	08:00 a 17:00 hrs.	
		Lunes a viernes	08:30 a 17:30 hrs.	Programación del Sistema



Será requisito excluyente para los trabajadores que ejecuten el servicio que dispongan del Examen ocupacional aprobado denominado “Examen de Altura Física”.



[Handwritten signature]

RODRIGO ARAVENA BUSTAMANTE
Presidente Comité Paritario Higiene y seguridad
Gobierno Regional de Los Ríos



ANEXO N°1
DECLARACION JURADA SIMPLE
REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION DEL ESTADO E
INCOMPATIBILIDADES
(Persona natural o jurídica)

El firmante, en su calidad de adjudicatario o de representante legal del adjudicatario, de la licitación pública _____ declara bajo juramento que:

a) Que _____ (SI/NO) tiene o, que la empresa que representa _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años contados desde la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

b) Que _____ (SI/NO) ha sido, o, que la persona jurídica que representa _____ (SI/NO) ha sido condenada por prácticas anti sindicales; infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el artículo 463 del Código Penal, dentro de los dos años anteriores contados desde la fecha de cierre para presentar las propuestas.

Para los efectos previstos en el artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

c) No está unido a alguno de los funcionarios directivos de la entidad licitante del Gobierno Regional de Los Ríos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

d) No forma parte de una sociedad en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es parte de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y no es Gerente, Administrador, Representante o Director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

e) Conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

f) Que posee capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el servicio a que se refieren las Bases de Licitación.

g) Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

h) Que no se encuentra afecta a la prohibición del artículo 10 de la Ley N° 20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho”.

i) Que suministra y suministrará toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario

público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

..... de 2015.

ANEXO N° 2

PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

		Fecha:
I. PERSONA JURÍDICA		Descripción
1. IDENTIFICACIÓN		
1.1 Razón Social		
1.2 Nombre de Fantasía		
1.3 R.U.T.:		
1.4 Domicilio Legal		
1.5 Ciudad		
1.6 Giro de la Empresa		
1.7 Teléfono (s)		
1.8 Celular		
1.9 Fax		
1.10 Mail		
1.11 Casilla		
2. ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN		
2.1 Gerente General		
2.2 Representante Legal		
2.3 RUT del Representante Legal		
2.4 Contacto para Consultas		
II. PERSONA NATURAL		Descripción
1. IDENTIFICACIÓN		
1.1 Nombre		
1.2 R.U.T.:		
1.3 Domicilio		
1.4 Ciudad		
1.5 Giro		
1.6 Teléfono (s)		
1.7 Celular		
1.8 Fax		
1.9 Mail		
1.10 Casilla		

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
 PROPONENTE O REPRESENTANTE
 LEGAL**

..... de 2015.

ANEXO N° 3

“OFERTA TÉCNICA”

I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

CÉDULA DE IDENTIDAD	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

II. PARA PERSONA JURÍDICA:

NOMBRE DEL (LOS) REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE (S) LEGAL	
NOMBRE CONTACTO PARA LA LICITACIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

III. OFERTA TECNICA.

DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LAS BASES TÉCNICAS.

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

..... de 2015.



ANEXO N°4

“GARANTÍA”

Yo....., cédula nacional de identidad N°,
domiciliado en, en mi calidad de representante legal de la Sociedad /
Empresa, mediante el presente documento
garantizo el cumplimiento de la oferta presentada para el Servicio de **INSTALACIÓN DE ALARMAS
DE EMERGENCIA EN EDIFICIO PÚBLICO N°1 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS.**

DETALLE	GARANTÍA EXPRESADA EN MESES
<p><i>GARANTIA SERVICIO INSTALACIÓN ALARMAS DE EMERGENCIA EN EDIFICIO PÚBLICO N°1 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS.</i></p>	

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

..... de 2015



ANEXO N°5

“PLAZO DE INSTALACIÓN”

El firmante, en su calidad de Adjudicatario o de representante legal del Adjudicatario, (nombre o razón social de la empresa) _____, RUT _____ (de la empresa), de la licitación pública **CONTRATACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE ALARMAS DE EMERGENCIA EN EDIFICIO PÚBLICO N°1 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, declara bajo juramento que:

La empresa será responsable de ejecutar el trabajo en un plazo de _____ días **CORRIDOS** desde la recepción de Orden de Compra.

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

..... de 2015.



ANEXO N°6

“EXPERIENCIA EN EL RUBRO, CON EMPRESAS PRIVADAS O SERVICIOS PÚBLICOS”

Utilizando el formato que sigue, proporcionar información sobre cada uno de los trabajos que la persona natural o jurídica haya realizado o para los que la empresa fue contratada legalmente, o como una de las principales empresas integrantes de una asociación para prestar servicios relacionados con la contratación que se licita, especialmente en aplicaciones o sistemas similares a los requeridos en las Bases Técnicas.

Nombre del trabajo:		Nombre de la empresa privada o pública:
Nombre del Contratante:		Dirección: Fono referencia:
Fecha de inicio (mes/año):	Fecha de término (mes/año):	Valor aproximado de los servicios (en pesos chilenos):
Descripción del trabajo:		

(Repetir formato POR CADA EXPERIENCIA)

NOTA: LA EXPERIENCIA DEBE SER ACREDITADA MEDIANTE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO, ORDENES DE COMPRA, Y/O FACTURA.

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

..... de 2015.



ANEXO N°7

“OFERTA ECONÓMICA”

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la Sociedad Empresa....., mediante el presente documento garantizo el cumplimiento de la oferta presentada para el Servicio de Contratación de Instalación sistema de alarma de emergencia para el Edificio Público N°1 del Gobierno Regional de los Ríos.

Para lo cual mi oferta económica es la siguiente:

SERVICIO	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
	\$

Marcar con X, la alternativa correspondiente

Monto Total es con: IMPUESTO

EXENTO DE IMPUESTO

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

.....de 2015

ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
(SÓLO PARA EL ADJUDICADO)

En la ciudad de Valdivia, Chile, a.....de.....de 2015, don / doña....., cédula de identidad N°....., representante legal de....., RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales¹:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

¹ Se entenderá por “socios o accionistas principales” a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

3º.- **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos, como integrantes de la Comisión de apertura y evaluación:

- **PATRICIO ACUM SALINAS, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMATICA**, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia
- **RODRIGO ARAVENA BUSTAMANTE, PRESIDENTE COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia.
- **VIVIANA RIVAS LOVERA, INTEGRANTE DEL COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**, del Gobierno Regional de Los Ríos o quien la subrogue o reemplace en caso de ausencia.

En virtud del Artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, por poseer conocimientos técnicos necesarios para decidir acerca de los servicios licitados, integrará la Comisión de Evaluación el siguiente profesional:

- **CHRISTIAN MANSILLA CUEVAS, PREVENCIÓNISTA DE RIESGO**, del Gobierno Regional de Los Ríos, funcionario en calidad contractual de Honorarios

La Comisión de Evaluación, podrá sesionar con un mínimo de 2 de sus integrantes, siempre que todos ellos sean funcionarios públicos.

4º.- **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Contrato “SERVICIOS DE INSTALACIÓN SISTEMA DE ALARMA CONTRA EMERGENCIAS”, a **RODRIGO ARAVENA BUSTAMANTE**, Presidente de comité Paritario de Higiene y Seguridad o quien lo subrogue, quien será el encargado y responsable de velar por el fiel cumplimiento del contrato por parte del contratado y, por tanto, de mantenerse en constante contacto con él, de entregar las instrucciones, observaciones, y en general, de toda acción necesaria para el total cumplimiento de su función; además de validar y aprobar el cumplimiento del Contrato, y de visar en consecuencia el estado de pago asociado a su cumplimiento.

5º.- **NOTIFÍQUESE** a los interesados entregando copia fiel de la presente Resolución.

6º.- Se deja constancia que el gasto que implique la presente licitación, deberá ser imputado al Ítem 22.06.999, del Presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos Programa 01 del año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE



CMZ/PAS/VRL/RAB/vrL
DISTRIBUCIÓN

- Comité Paritario Higiene y Seguridad
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes



DANIEL MORALES PINILLA
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS